

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO DEL DÍA 3 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Constantino de Pablo Cob

**Concejales presentes**

D. Miguel Ángel Ortiz Latorre

D. Alberto Sanz Ramperez

D. Jacinto Cuerpo Cuerpo

D. Fermín Santos Pacheco

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Blanca Illana Barrio

D. Adrián Berar

**Secretario**

D. Eduardo España Sebastián

En Langa de Duero en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las veinte horas del día 3 de agosto de 2012 se reunió el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia expresada al margen, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la Corporación, D. Constantino de Pablo Cob, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Asistió para dar fe del acto el Secretario D. Eduardo España Sebastián

Declarado abierto el acto por la Presidencia se trataron seguidamente los asuntos incluidos en el Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PARTE RESOLUTORIA**

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2012.**

No formulándose ninguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de junio de 2012, se declara aprobada por unanimidad.

**2.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 31 de julio de 2012:

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 12/06/2012.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 24/07/2012.

PROPUESTA DE ACUERDO: Previa deliberación, y por unanimidad, se propone al órgano competente la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011.

INTERVENCIONES: No se producen

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

2º.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### 3.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2012.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 31 de julio de 2012:

Examinado el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2012, elaborado por esta Alcaldía en el ejercicio de competencias que le otorgan los artículos 168.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se han unido la memoria explicativa de su contenido y modificaciones en relación con el anterior, así como liquidación de éste, anexo de Personal y de Inversiones, así como el Informe de Secretaría-Intervención.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de Gastos		
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
Capítulo 1	Gastos de personal	196.057,12
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	333.274,67
Capítulo 3	Gastos financieros	23.194,10
Capítulo 4	Transferencias corrientes	38.768,59
A1) Operaciones corrientes		591.294,48
Capítulo 6	Inversiones reales	127.931,80
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
A2) Operaciones de capital		127.931,80
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	44.618,77
<b>Total Gastos</b>		<b>763.845,05</b>

Presupuesto de Ingresos		
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
Capítulo 1	Impuestos directos	221.693,68
Capítulo 2	Impuestos indirectos	18.200,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	105.671,65
Capítulo 4	Transferencias corrientes	157.016,59
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	47.516,56
A1) Operaciones corrientes		550.098,48
Capítulo 6	Enajenación inversiones reales	54.746,30
Capítulo 7	Transferencias de capital	116.158,36
A2) Operaciones de capital		170.904,66
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	42.841,91
<b>Total Ingresos</b>		<b>763.845,05</b>

PROPUESTA DE ACUERDO: Previa deliberación y previa votación ordinaria, con cinco votos a favor del PP y dos abstenciones del PSOE, se acuerda proponer al órgano competente la aprobación del Presupuesto 2012:

INTERVENCIONES:

Sr Alcalde (PP): Aunque ya vimos más en detalle los presupuestos en la comisión informativa del otro día, simplemente señalar que se trata de un presupuesto que no es político

sino claramente técnico, se han presupuestado los gastos en virtud de los ingresos que van a tener, aunque puede que vengan mas ingresos, pero se ha presupuestado sobre lo real y seguro. Se trata de unos presupuestos modestos pero seguros. Lo ideal es que hubiera más inversiones, que el porcentaje de inversión fuera un poco más elevado, pero la situación es la que es y todos la conocemos. Por ejemplo tenemos un porcentaje de gastos de personal que no es nada elevado, por ejemplo el gastos de personal de la Diputación alcanza un 42% cuando el nuestro es tan solo del 26%.

Vamos a ver si ahora todas las Administraciones nos aplicamos la receta, y hacemos presupuestos reales, es decir, en base a los ingresos que se tienen.

Se pueden tildar de austeros, pero yo más bien los calificaría de sostenibles. Creo que es lo que hay que hacer en este momento.

Sr D Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): En primer lugar reflejar que traen los presupuestos anuales a un pleno extraordinario en un día de fiesta en la localidad, y esto merma la asistencia de público.

Señalar Sr Alcalde que lo que hay que hacer es gastar bien, pero eso siempre no sólo ahora como dice usted. Ahora estamos pagando las consecuencias de haber estado muchos años gastando lo que no teníamos y gastando mal lo que teníamos.

Son unos presupuestos claramente "rácanos", se limitan a pagar los gastos corrientes, que son si o si, pero sobre todo se dedican a pagar intereses y amortizaciones de préstamos, de la gran deuda que tiene el Ayuntamiento.

No se presupuesta el asunto de la eficiencia energética, es decir el ahorro tan importante que según sus cálculos se obtendría con la obra de reforma del alumbrado, obra que no se ha ejecutado y por lo tanto es imposible reflejar el ahorro en el presupuesto, y así dedicar ese ahorro a otras partidas.

Llevamos presupuestando varios años la enajenación de parcelas, pero sorprendentemente éste año no figura, no sabemos si el Ayuntamiento ya no tiene interés en esa enajenación que implica la construcción de la deseada, necesaria y ansiada autovía A-11. Parece que éste Ayuntamiento ya no reclama esta infraestructura. Además le recuerdo que el plan de ajuste que tiene este Ayuntamiento estaba basado principalmente en el dinero procedente de estas parcelas, y ahora al no incluirlo el nuevo presupuesto ¿Cómo queda el plan de ajuste?.

Por otro lado seguimos viendo partidas que se pueden calificar como "históricas", como es el sueldo de la alcaldía que suma 36.000 euros

Sr Alcalde (PP): El hecho de celebrar un pleno extraordinario, y usted lo sabe, es porque estábamos esperando a poder adjudicar la obra de la iglesia de Bocigas, y faltaba el informe del técnico sobre las bajas temerarias, y era urgente pues la obra tiene que iniciarse antes del 22 de agosto. Pero además, y como usted también conoce, todas las Administraciones (estado, Junta y Diputación) han retrasado notablemente la aprobación de sus presupuestos, y como dependemos en gran medida de sus previsiones también se han retrasado la elaboración de nuestros presupuestos.

Usted dice que se ha gastado demasiado, puede ser, yo creo que no, pero en ese caso nos pareceríamos al gobierno del señor Zapatero ¿no?. Pero bueno, lo que si le digo es que las inversiones que hemos realizado, menos mal que las hemos hecho, porque ahora sería totalmente imposible.

En cuanto a la deuda, no inflemos las cifras, no son 600.000 euros, ya hemos amortizado algo, y estaremos por los 500.000 euros. Pero yo le digo una cosa, es una deuda muy barata, el préstamo que tenemos tiene unas condiciones realmente buenas, y que ahora sería totalmente imposible obtener. Pero además le digo que para mí la deuda es inversión, ese préstamo está ejecutado en obras y servicios.

¿Que son unos presupuestos “rácanos”?, yo creo que son unos presupuestos prudentes y realistas.

En canto a las enajenaciones o ventas, tenemos que distinguir por un lado las enajenaciones previstas en otros presupuestos y que están reconocidas en el ejercicio correspondiente porque nos deben el dinero, como es el caso de Aserrados o de la Cooperativa La Ribereña, y que no se puede presupuestar mas veces. Y por otro lado están las parcelas de la expropiación de la Autovía, éstas no se presupuestan al no tener la seguridad que el dinero vaya a llegar en este año, ojalá, si llega el dinero no se preocupe que haremos una modificación presupuestaria inmediatamente. Pero como he señalado, al ser un presupuesto prudente y realista, se ha preferido no contar con ese dinero, sobre todo para que no pase lo mismo que con las dos ventas que he señalado antes y que no han pagado todavía.

Por lo que se refiere a la eficiencia energética, la obra se ejecutará en breve, no ha sido así por problemas del contratista con el material, pero no se preocupe que esa obra se realizará en breve.

Y por lo del sueldo del alcalde, como le digo siempre, yo prefiero ser claro y honesto, y que los vecinos sepan lo que cobra el Alcalde en un sueldo, a otras opciones que existen en las que el Alcalde de ciudades no tienen sueldo pero cobran todo en dietas de asistencia a comisiones, reuniones, etc, como es el caso del anterior alcalde de Aranda de Duero, una ciudad de 30.000 habitantes que el alcalde no tiene dedicación y sueldo, no se entiende. Mire, de los 25 años que llevo de alcalde llevo cobrando cinco y veinte no, y la verdad que estoy plenamente satisfecho de mi trabajo y creo que me gano el sueldo con mi dedicación, y tengo la conciencia totalmente tranquila.

Sr D Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Que el pleno se celebre un día de fiesta no es problema para nosotros, es para el público, para que pueda asistir y se entere de los asuntos que se tratan.

Que se ha gastado mucho y mal, seguro. Que se podía haber hecho una residencia en lugar de un polideportivo, seguro. Todo eso es gastar mal sr alcalde.

Que en el presupuesto no se incluya lo de la autovía, no sólo es por el tema de los ingresos, es un lugar donde decir que el Ayuntamiento de Langa sigue reclamando la autovía.

Sr Alcalde (PP): No se preocupe, cuando vengan esos ingresos y estén en la cuenta del Ayuntamiento, entonces actuaremos.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, con cinco votos a favor del PP y dos votos en contra del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012 y sus anexos:

- Relación de puestos de trabajo y Plantilla de Personal, con especificación de los distintos niveles y complementos específicos de cada puesto de trabajo.

- Así mismo, se incluye en el expediente del Presupuesto, el Plan de Inversiones y su financiación.

- Memoria explicativa de su contenido.

- Bases de ejecución.

- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

2º.- Que se proceda a la tramitación formal: exposición pública por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Casa Consistorial a efectos de reclamaciones por los interesados.

3º.- Considerar este acuerdo elevado a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el citado plazo, en cuyo caso se cumplirá el subsiguiente trámite de publicación y remisión a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

#### 4.- EXP OBRA: ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE BOCIGAS DE PERALES (SORIA).

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 31 de julio de 2012:

Dada cuenta del expediente de contratación tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (el precio más bajo), tramitación ordinaria de la obra de ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE BOCIGAS DE PERALES (SORIA).

Dada cuenta del acto de la mesa de contratación de fecha 23 de mayo de 2012, de apertura de proposiciones.

Dada cuenta de la providencia de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2012, por la que se califican como posibles ofertas anormales o desproporcionadas, las siguientes ofertas.

NºORDEN	EMPRESA	BASE	IVA	PRECIO
18	HIDROCÓN OBRAS S.L.	56261,95	10127,15	66389,1
12	HARAL 12. SERVICIOS Y OBRAS S.L.	56371,81	10146,92	66518,73
1	ARQUEPEC S.L.U	60319	10857,42	71176,42
10	DE GUMER OBRAS Y PROYECTOS S.L.	61637,12	11094,68	72731,8
29	INDEFOR SORIA	62110,42	11179,87	73290,29
9	REHABISORIA S.L.	62778,09	11300,05	74078,14
2	MAGISTRO S.L.	63378,16	11408,06	74786,22
6	GRANITOS LUMAN S.L.U.	63386,6	11409,58	74796,18
5	INCOC. S.L.	63513,38	11432,41	74945,79

Dada cuenta de la providencia de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2012, por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se solicita a las empresas señaladas, para que antes de las 14:00 horas del día 12 de junio de 2012, justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere a los aspectos establecidos en el art 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Dada cuenta de la providencia de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2012, por la que se solicita al Técnico Redactor del Proyecto el Arquitecto D José Francisco Yusta Bonilla, para que emita INFORME TÉCNICO relativo a las bajas anormales o desproporcionadas presentadas, y justificadas por las empresas mediante la documentación técnica correspondiente

Visto el informe del Técnico Redactor del Proyecto el Arquitecto D José Francisco Yusta Bonilla de fecha 27 de julio de 2012, en el que se concluye que, de acuerdo con la documentación presentada, no se justifica la bajas anormales o desproporcionadas presentadas por las siguientes empresas:

NºORDEN	EMPRESA	BASE	IVA	PRECIO
18	HIDROCÓN OBRAS S.L.	56261,95	10127,15	66389,1
12	HARAL 12. SERVICIOS Y OBRAS S.L.	56371,81	10146,92	66518,73
1	ARQUEPEC S.L.U	60319	10857,42	71176,42
29	INDEFOR SORIA	62110,42	11179,87	73290,29
9	REHABISORIA S.L.	62778,09	11300,05	74078,14
2	MAGISTRO S.L.	63378,16	11408,06	74786,22

Y a su vez se concluye en el informe técnico referido, que queda debidamente justificada la desproporción de la baja efectuada por tres empresas:

NºORDEN	EMPRESA	BASE	IVA	PRECIO
---------	---------	------	-----	--------

10	DE GUMER OBRAS Y PROYECTOS S.L.	61637,12	11094,68	72731,8
6	GRANITOS LUMAN S.L.U.	63386,6	11409,58	74796,18
5	INCOC. S.L.	63513,38	11432,41	74945,79

**PROPUESTA DE ACUERDO:** Previa votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda proponer al órgano competente la clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores de conformidad con el del Técnico Redactor del Proyecto el Arquitecto D José Francisco Yusta Bonilla de fecha 27 de julio de 2012.

**INTERVENCIONES:** No se producen.

**ACUERDO:** Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

NºORDEN	EMPRESA	BASE	IVA	PRECIO
10	DE GUMER OBRAS Y PROYECTOS S.L.	61637,12	11094,68	72731,8
6	GRANITOS LUMAN S.L.U.	63386,6	11409,58	74796,18
5	INCOC. S.L.	63513,38	11432,41	74945,79

2º.- Notificar y requerir a DE GUMER OBRAS Y PROYECTOS S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación justificativa:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (3.081,86 euros).

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para proceder a la adjudicación definitiva mediante resolución de alcaldía, una vez presentada la documentación justificativa.

4º.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho se requiera para la formalización del oportuno contrato en documento administrativo, salvo que por el adjudicatario se optase por escritura pública, cuyos gastos correrían a su cargo.

## **5.- EXPEDIENTE BONIFICACIÓN ICIO.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 31 de julio de 2012:

Se dio cuenta por la Presidencia de la solicitud de Dª MARÍA PAZ SANCHEZ SANCHO, relativa a la bonificación del ICIO en la licencia de obra de "Construcción de vivienda" en la calle Del Río nº 45 de Langa de Duero, de fecha 25 de junio de 2010.

Visto el art 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Municipio de Langa de Duero (Soria).

Visto que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art 9.2 de la citada ordenanza.

**PROPUESTA DE ACUERDO** Previa votación ordinaria y por unanimidad se propone al órgano competente la concesión de la bonificación solicitada:

**INTERVENCIONES:** No se producen.

**ACUERDO:** Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Declarar de especial interés o utilidad municipal (art 9.1.3-por circunstancias sociales o culturales) las obras de “Construcción de vivienda” en la calle Del Río nº 45 de Langa de Duero, realizadas por Dª MARÍA PAZ SANCHEZ SANCHO.

2º.- Conceder una bonificación del 50% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

## **6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 31 de julio de 2012:

Visto el art 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Municipio de Langa de Duero, en el que se establece la posible bonificación del impuesto para determinadas construcciones por concurrir circunstancias sociales, culturales e histórico-artísticas.

Dada cuenta de la necesidad de igualar el carácter impositivo de todas las posibles obras que se puedan realizar dentro del Municipio de Langa de Duero, respecto al pago del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se propone la modificación de la bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para determinadas construcciones por concurrir circunstancias sociales, culturales e histórico-artísticas.

PROPUESTA DE ACUERDO: Previa deliberación y previa votación ordinaria, con cuatro votos a favor (votos de D Adrián Berar, D Jacinto Cuerpo Cuerpo, Dª. Mª Blanca Illana Barrio y el del Sr Alcalde-Presidente), y tres votos en contra (votos de D. Miguel Ángel Ortiz Latorre, D Alberto Sanz Ramperez y D. Fermín Santos Pacheco), se acuerda proponer al órgano competente la modificación del art 9.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

### **INTERVENCIONES:**

Sr Alcalde (PP): Tal y como se analizó en la comisión, en su día cuando se puso esta bonificación en el impuesto se pensaba que hacer una obra dentro del conjunto histórico era mucho más costosa que hacerla en el resto del Municipio. Pero ahora las circunstancias han cambiado, y resulta algo más costoso realizar una obra fuera del conjunto histórico.

Además para tener más argumentos técnicos en éste asunto, se ha pedido un informe al Arquitecto Técnico Municipal sobre el asunto, y que les adjunto y paso a leer:

### *“SE INFORMA:*

*Se redacta el presente informe para expresar las discrepancias y desigualdades que se desarrollan a partir de la bonificación del 50 % en el Impuesto de Construcciones implantado en una parte de la población, el entorno BIC.*

*El municipio fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) en el año 2007, con categoría de conjunto histórico. Este nuevo situación creó una incertidumbre entre la población y una inseguridad a la hora de construir, por ello se implanta una “ayuda” para fomentar y consolidar el casco histórico de la población.*

*En la actualidad es un ahorro significativo el no tener que instalar placas solares para el ahorro energético OBLIGATORIAS en toda nueva construcción cuando se encuentran dentro del entorno BIC al existir un impacto visual en el entorno de la población. Cuando hablamos de ahorro significativo la mejor manera de verlo es con un ejemplo:*

- *PEM (presupuesto de ejecución) vivienda unifamiliar : 100.000,00 Euros*
- *Dentro de estos 100.000,00 euros, unos 4.000,00 Euros son de instalaciones de placas solares. Un 4% de PEM.*

- Con el mismo ejemplo expuesto vamos a comparar dos casos significativos:

	<b>Vivienda fuera del entorno BIC</b>	<b>Vivienda dentro del entorno BIC</b>
PEM	100.000,00 Euros	100.000,00 Euros
Exento de placas		4.000,00 Euros
ICIO	2.000 Euros	1.000 Euros (50%)
	<b>102.000,00 Euros</b>	<b>97.000,00 Euros</b>

Existe un tópico: las viviendas dentro del entorno BIC, tienes limitaciones a la hora de construir. Sí, pero como todo el mundo que vaya a desarrollar un acto edificatorio se debe sujetar a una serie de normas y prescripciones que limitaran formas y materiales según en qué ordenanza se encuentren

Para concluir quiero expresar mi opinión personal: un pueblo es todo el núcleo. Y creo que por tener un inmueble fuera o dentro del entorno BIC no tienes que tener más o menos desventajas frente al resto de vecinos. Porque llamarlo bonificación cuando es un PRIVILEGIO .De lo que informa a 2 de Agosto en Langa de Duero

El técnico municipal  
Álvaro Niño de Mateo”

Simplemente señalar que de acuerdo con éste informe se confirman los datos que decíamos antes relativos al coste de ejecución de obras en una zona y en otra.

Sr D Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Yo creo que éste informe es una opinión personal, no técnica. Pero lo importante es que esto no es una cuestión de dinero, se trata de mantener el patrimonio histórico, mantener nuestra cultura, la de nuestros antepasados, y por último estará el factor económico.

Me gustaría saber el dinero que se ha recaudado y lo que hemos bonificado en el conjunto histórico en los últimos cinco años, pero es una miseria seguro.

Insisto, nuestro patrimonio es algo más no solo dinero. En otros sitios se valora mucho, lo han incentivado, lo han protegido, y lo han conservado. Y aquí lo contrario se pretende destruirlo. Esto me fastidia, que la cultura sufra un ataque como este me duele.

Me hiere que los que van a votar a favor de esta propuesta no tienen ni idea de lo que van a votar. Vais a votar que el pueblo se hunda, que se llene de ruinas. No se puede llevar esto en términos económicos. En definitiva, lo siento, pero el votar esto es no tener cultura, y no querer la cultura.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, con cuatro votos a favor (votos de D Adrián Berar, D Jacinto Cuerpo Cuerpo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Blanca Illana Barrio y el del Sr Alcalde-Presidente), y tres votos en contra (votos de D. Miguel Ángel Ortiz Latorre, D Alberto Sanz Ramperez y D. Fermín Santos Pacheco), el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar la modificación del art 9.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando la redacción con el siguiente tenor:

BONIFICACIONES.

ARTÍCULO 9.

El Pleno de la Corporación podrá bonificar las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad pública por fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

9.1.- Requisitos para la concesión de la bonificación:

Para que una construcción, instalación u obra pueda ser declarada de especial interés o utilidad pública deberá reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. Por circunstancias de fomento del empleo: Podrán bonificarse las construcciones, Instalaciones y obras de las empresas que inicien su actividad, o amplíen, según el siguiente cuadro de bonificaciones:

A) Empresa de 1 a 3 trabajadores: 45%.



*B) Empresa de 4 a 10 trabajadores: 65%.*

*C) Empresa de más de 10 trabajadores: 95%.*

*Y de la siguiente manera:*

*El importe total del ICIO se dividirá entre 5 anualidades y cada anualidad se podrá optar a la bonificación correspondiente según el número de trabajadores que la empresa tenga en plantilla.*

*Igual derecho tendrán las empresas que amplíen su actividad e impliquen aumento de su plantilla con idéntica proporción.*

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos levantó la sesión, de lo que como Secretario DOY FE.